JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ
ESPECIALISTA EN EQUIPO ELECTROMEDICO
ASESORIAS E INTERVENTORIAS

Bucaramanga, 19 de septiembre de 2026

Señores
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA
Oiba.

REF: Presentar propuesta para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, LA PLANTA ELECTRICA , LAS MOTOBOMBAS, LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LA RED DE FRIO DE ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA.**

De acuerdo con su solicitud me permito cotizarle e informarles que me encuentro en disposición para prestar la mano de obra para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Biomédicos, la Planta Eléctrica, las motobombas, los Aires Acondicionados y la Red de Frío, de la ESE Hospital San Rafael de Oiba, bajo las siguientes condiciones:

1- Realizar una visita en Diciembre de mantenimiento preventivo a la planta eléctrica, motobombas, aires acondicionados y cadena de frío dentro de la ejecución del contrato.

2- Realizar visita mensual (Oct-Nov y Dic) a los Equipos Biomédicos de la ESE Hospital durante la vigencia del contrato .

3- No se incluyen los repuestos, ni las reparaciones realizadas a equipos que tienen representante exclusivo.

El valor del servicio será de **Cinco millones quinientos mil de pesos ($5.500.000) mensuales**, durante la vigencia del contrato, establecida por ustedes en la invitación.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE SANTOS RODRÍGUEZ
REG. INVIMA RH-200905-286

Urb. Paragüitas Etapa 1 Casa 19 A
TELEFONOS: 3102768088-3174401158
E-MAIL: jaimesantos94@gmail.com
FLORIDABLANCA-COLOMBIA

JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ
ESPECIALISTA EN EQUIPO ELECTROMEDICO
e-mail: jaimesantos94@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Profesional capaz de desarrollar soluciones tecnológicas, científicas y administrativas integrales y óptimas para el área de la salud humana, con una acción de trabajo dirigida a la investigación aplicada o a la apropiación de tecnología, a partir de la interacción y trabajo en equipo con profesionales de diferentes disciplinas académicas.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

- Diseñar, implementar y adaptar soluciones tecnológicas relacionadas con la discapacidad motora y sensorial, temporal o permanente, que permitan habilitar, rehabilitar y mejorar la calidad de vida de los seres humanos.
- Aplicar e implementar soluciones científicas, tecnológicas y administrativas en las empresas proveedoras de suministros y entidades prestadoras, promotoras y reguladoras de servicios en el sector salud, que contribuyan con la buena gestión y desarrollo de las actividades y proyectos clínicos y hospitalarios.
- Diseñar e implementar soluciones tecnológicas relacionadas con la adquisición, procesamiento y visualización de las variables biológicas y médicas que contribuyan en los procesos de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud humana.
- Diseñar y aplicar modelos matemáticos y computacionales a sistemas fisiológicos y tecnológicos del área de la salud.

JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ
ESPECIALISTA EN EQUIPO ELECTROMEDICO
e-mail: jaimesantos94@gmail.com

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRE	JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	abril 7 de 1963
LUGAR DE NACIMIENTO	Charalá - Santander
CEDULA DE CIUDADANIA	91.224.829 de Bucaramanga
REGISTRO INVIMA	RH-200905-286
MATRICULA PROFESIONAL	CPNTEL 6842-91224829
LIBRETA MILITAR	91.224.829 D.M. No. 32
CIUDAD	Bucaramanga
PASAPORTE	BC396145

ESTUDIOS

PRIMARIOS	Instituto San José de la Salle Bucaramanga, 1973
SECUNDARIOS	Instituto Tecnológico Santandereano Bachiller Técnico en la Especialidad de Mecánica Bucaramanga, 1979

JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ
ESPECIALISTA EN EQUIPO ELECTROMEDICO
e-mail: jaimesantos94@gmail.com

UNIVERSITARIOS

Universidad Industrial de Santander
1980-84 Bucaramanga
INGENIERIA MECANICA.

Unidades Tecnológicas de Santander
1988- Bucaramanga
TECNOLOGO ELECTROMECANICO

POSTGRADO

Especialista en Equipo Electromédico. Unidades Tecnológicas de Santander. Bucaramanga. 1995.

OTROS ESTUDIOS

- PROFICIENCY IN ENGLISH LANGUAGE. Centro Colombo Americano. 1985.
- VII SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE INGENIERIA BIOMEDICA. Bucaramanga. Octubre 9 a 11de 1996.
- CURSO: MECHANICAL VENTILATION. Bucaramanga.1996
- DIPLOMADO EN INTERVENTORIA DE PROYECTOS. UIS. 1998.
- SEMINARIO: ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE GASES MEDICINALES. Bucaramanga. Abril 29 de1999
- CURSO: ANLEITUNG ZUR BENÜTZUNG MEDIZINISCH – TECHNISCHER GERÄTE. UNIVERSIDAD TECNICA DE GRAZ. AUSTRIA. Mayo 25- Junio 4 de 1999.
- SEMINARIO DE MANEJO SEGURO DE GASES MEDICINALES. Bucaramanga, Agosto de 1999.
- SIMPOSIO INTERNACIONAL DE LA BIOINGENIERIA DEL SONIDO. Bucaramanga. Octubre 20-22 de 2000.

JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ
ESPECIALISTA EN EQUIPO ELECTROMEDICO
e-mail: jaimesantos94@gmail.com

- JORNADA CIENTIFICA DE BIOSEGURIDAD. Bucaramanga, Marzo 9 de 2001.
- I SIMPOSIO INTERNACIONAL CONSENSOS Y DEBATES EN MEDICINA CRÍTICA NEONATAL. Bucaramanga. Marzo 22 y 23 de 2002.
- CURSO ENTRENAMIENTO EN KEY LASER. Joinville. Brasil. Mayo de 2002.
- CURSO DE ENTRENAMIENTO: KEY-LASER BASIC TRAINNING. Biberach. Alemania. Julio 15 -19 de 2002.
- CURSO DE ENTRENAMIENTO: KEY-LASER ADVANCED TRAINNING. Biberach. Alemania. Julio 22 -26 de 2002.
- FUNDAMENTOS EN SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD ISO 9000:2000. Bucaramanga. ICONTEC. Marzo 2003.
- AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDAD. Bucaramanga. ICONTEC. Abril 2003.
- CURSO HABILIDADES DE AUDITOR ISO 9000:2000. Bucaramanga. ICONTEC. Abril 2004.
- CONDICIONES IDEALES PARA EL DESEMPEÑO DE EQUIPOS ELECTROMEDICOS EN LABORATORIO CLINICO. Bogotá. BIOSYSTEMS. 2006.
- ENTRENAMIENTO DEL CURSO INSTRUCCIONES DE MANEJO Y SERVICIO TÉCNICO BÁSICO DEL EQUIPO POLYMOBIL PLUS. Bogotá. SIEMENS. 2006.
- DIAGNOSTICO BASICO DE MONITORES NIHON KODHEN. Bucaramanga. NIHON KODHEN. 2006.
- CURSO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION SOBRE EL USO DEL RESPIRADOR NEUMOVENT GRAPH. Córdoba (ARG).2007.
- CURSO SOBRE MANEJO Y DIAGNOSTICO DE FALLAS DE EQUIPOS DE RAYOS X DE ALTA FRECUENCIA. Buenos Aires (ARG). 2007.
- CURSO SOBRE MANEJO Y DETECCION DE FALLAS DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO Y CENTRIFUGAS REFRIGERADAS. BUENOS AIRES (ARG). 2007.

JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ
ESPECIALISTA EN EQUIPO ELECTROMEDICO
e-mail: jaimesantos94@gmail.com

- CURSO PARA INSTRUCTOR Y MANTENIMIENTO EQUIPO EVEREST DISEÑO DE PIEZAS DENTALES EN 3D CON LASER, ALEMANIA.2007.
- MANEJO SEGURO DE GASES MEDICINALES.CRYOGAS. OCAÑA.2013.
- CERTIFICATE OF COMPLETION, NIHON KOHDEN, BOGOTA, 2013.
- TALLER PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES.ANDI. BUCARAMANGA.2013.
- QUINTO CONGRESO NACIONAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA. CALI. 2013.
- USO, MANEJO Y MANTENIMIENTO DE SIMULADORES CLINICOS KOKEN, TOKYO-JAPON.NOVIEMBRE 2015.
- SISTEMA UNICO DE ACREDITACION PARA INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD. SENA ASEHISAN.BUCARAMANGA. 2016.
- ACHIEVEMENT IN MARKETING AND PRODUCT TRAINING WITH KYOTO KAGAKU AMERICA.KYOTO KAGAKU AMERICA. LOS ANGELES (USA) MARZO 2017.
- NORMATIVIDAD DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.FAMISANAR. BUCARAMANGA.JULIO 2017.
- TALLER DE RESPONSABILIDAD MEDICA DEL ESTADO.UNIVERSIDAD SANTO TOMAS.BUCARAMANGA.2018.
- CURSO DE EXCEL BASICO.COMFENALCO SANTANDER. SEPTIEMBRE 2021.

EXPERIENCIA LABORAL:

REPRESENTANTE TÉCNICO E INSTRUCTOR EQUIPO BIOMEDICO DE GILMEDICA, OHMEDA, PURITAN BENNET, HP, MIAMI SURGICAL EQUIPMENT (USA) TV SURGERY (USA).

DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DIAGNOSTIC LAB INC.

REPRESENTANTE TECNICO SISTEMA EVEREST-KAVO (ALEMANIA).

JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ
ESPECIALISTA EN EQUIPO ELECTROMEDICO
e-mail: jaimesantos94@gmail.com

REPRESENTANTE TECNICO DE TECME (ARGENTINA).
REPRESENTANTE TECNICO DE MECAMED (ARGENTINA)
ASESOR EQUIPO BIOMÉDICO LA MUELA S.A.
ASESOR EQUIPO BIOMÉDICO CLINICA CHICAMOCHA BUCARAMANGA.
ASESOR EQUIPO BIOMÉDICO HOSPITAL III NIVEL EL SOCORRO (SDER).
ASESOR EQUIPO BIOMEDICO ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS NIVEL III.
ASESOR EQUIPO BIOMEDICO ESE HOSPITAL SAN VICENTE ARAUCA NIVEL III.
ASESOR EQUIPO BIOMÉDICO HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO. (BOL).
ASESOR EQUIPO BIOMÉDICO HOSPITAL II NIVEL DE VELEZ (SDER).
ASESOR EQUIPO BIOMEDICO HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA NIVEL II MALAGA-SANTANDER.
ASESOR EQUIPO BIOMÉDICO HOSPITAL I NIVEL SAN ROQUE CHARALA (SDER).
ASESOR EQUIPO BIOMEDICO ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO.
GERENTE TECNOMEDICAS LTDA.
COLABORADOR DR ELKIN OTALVARO. (ASESOR MINPROTECCION).
ASESOR EQUIPO BIOMÉDICO DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DE COLOMBIA.
DIRECTOR GENERAL SAIN IPS.
DIRECTOR TECNICO VIMEC SAS
DIRECTOR TECNICO ROL POSITIVO SAS.
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACION MEIS.

JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ
C.C. 91.224.829 Bucaramanga.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

POR CUANTO

JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ

C.C. No. 91 224 829 expedida en BUCARAMANGA

Cumplió con todos los requisitos exigidos,
le confiere el Título de

ESPECIALISTA EN EQUIPO ELECTROMEDICO

Se expide el presente diploma en Bucaramanga, el 15 de Diciembre de 1995

Rector

Secretario General

Director de Unidad

Gobernación del Departamento de Santander

Registrado al Folio Libro de Diplomas de Grado

SEGUN DECRETO 2150 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1995 SUPRIMESE EL REGISTRO ESTATAL DE TITULOS PROFESIONALES"

Secretario de Educación del Departamento
Bucaramanga.

El Notario Decimo del Circulo de Bmanga da fé que la Iprosente fotocopia es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista el Notario Décimo

FERNANDO LEÓN CORTES NIÑO
Notario Decimo del Circulo de Bmanga

REPUBLICA DE COLOMBIA
FERNANDO LEÓN CORTES NIÑO
NOTARIO DECIMO
BUCARAMANGA

15 FEB 2007

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

URGENTE

SALIENTE CORRESPONDENCIA SALIENTE
Pra Rad: 09058757 Radicado: 09058757
Folios: 1 Clave 916175
De: SUBDIRECCION INSUMOS PARA LA SAI
Para: GESTION DEL MANTENIMIENTO HO
Fecha 2009/06/16 13: lramirezm

Bogotá D.C.

S.I.500–1556–09

Señores:
GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
ATN. JAIME E. SANTOS RODRIGUEZ
URBANIZACIÓN PARAGUITAS ETAPA 2 CASA 3 J
TELÉFONO: 6487519 – 6750855
FLORIDABLANCA – SANTANDER

ASUNTO: Inscripción Recurso Humano para Mantenimiento de Dispositivos Médicos Considerados Equipos Biomédicos según radicado No.9044729 de fecha 2009/05/04.

Por medio de la presente le informo que los documentos mencionados en el asunto, fueron recibidos en esta subdirección y se ingresaron en nuestra base de datos con los siguientes números de inscripción:

No INSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
RH-200905-286	JAIME ENRIQUE SANTOS RODRÍGUEZ
RH-200905-287	GUILLERMO NELSON FORBES
RH-200905-288	CHARLES ARTHUR WITTAKER CAJAR

De igual forma, le solicito hacer llegar copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Biomédico Charles Arthur Wittaker C.

Atentamente,

MIGUEL OSCAR MEDINA ÁLVAREZ
Subdirector de Insumos para la Salud y Productos Varios.

Se Archiva en Carpetas Inscripción de Personal
Proyectó: Ivette Xiomara Velazo Aldana
Ingeniera Biomédica – Contratista 29 de Mayo de 2009

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición : 21/09/2026 - 8:57:32

Recibo No. 12832570, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EUR3334F6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.

PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	SANTOS RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE
Identificación:	91224829
Nit:	91224829-1
Domicilio principal:	Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-109578-01
Fecha de matrícula:	02 de Febrero de 2004
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	09 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	URB. PARAGUITAS ETAPA 1 CASA 19 A
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico:	jaimesantos94@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3102768088
Teléfono comercial 2:	No reportó

Firma válida

Firma Electrónica

Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	URB. PARAGUITAS ETAPA 1 CASA 19 A
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	jaimesantos94@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3102768088
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural SANTOS RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 4659.
Otras actividades Código CIIU: 7490.
Otras actividades Código CIIU: 9319.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: DISEÑO, MANTENIMIENTO, MONTAJE, SUMINISTRO, FABRICACION, ADECUACION, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS Y LO RELACIONADO CON LA LINEA. OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVA HOSPITALARIA. ASESORIA, AUDITORIA E INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, CIENTIFICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN EL SECTOR SALUD, TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	$65.340.000
Activo no corriente:	$10.000.000
Activo total:	$75.340.000
Pasivo corriente:	$0
Pasivo no corriente:	$0
Pasivo total:	$0
Patrimonio neto:	$75.340.000

Pasivo más patrimonio: $75.340.000

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	$65.513.000
Otros ingresos:	$0
Costo de ventas:	$0
Gastos operacionales:	$0
Otros gastos:	$0
Gastos por impuestos:	$0
Utilidad operacional:	$65.513.000
Resultado del periodo:	$65.513.000

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SANTOS RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE
Matricula No:	108115
Fecha de matrícula:	02 de Febrero de 2004
Último año renovado:	2026
Dirección:	URB. PARAGUITAS CASA 19 AEtapa 1
Municipio:	Floridablanca - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 21/09/2026 - 8:57:32
Recibo No. 12832570, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EUR3334F6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $65.513.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 21/09/2026 - 8:57:32
Recibo No. 12832570, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EUR3334F6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina María Rodríguez Buitrago

Hospital San Rafael
Oiba Santander

CONTRATO No.027-2025

CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ
CONTRATISTA	JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ
IDENTIFICACION	C.C. 91.224.829 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN	URB. PARAGÜITAS ETAPA 1 CASA 19 A
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, LAS MOTOBOMBAS, AIRES ACONDICIONADOS, RED DE FRÍO, Y LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA"
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIACION	23 DE ENERO 2025
FECHA DE TERMINACION	22 DE JULIO 2025
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	OIBA SANTANDER

En las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, se reunieron **GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadania número **37.748.230 de Bucaramanga,** quien en su condición de GERENTE, actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA,** Empresa Pública del orden Municipal, que en materia contractual se rige por la ley 100 de 1993 y el acuerdo N°09 del 11 de octubre de 2024 Estatuto de Contratación, y Resolución 056 del 28 de octubre de 2024 Manual de contratación de la ESE, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otro lado JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ, identificado con cedula 91.224.829 DE BUCARAMANGA, quien para efecto de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** y quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, ni se encuentra incursa en conflicto de intereses para contratar, hemos acordado suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, se encuentra ubicada en el municipio de Oiba, lugar donde será la ejecución del presente objeto contractual.
2) Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo.
3) Que el personal con que cuenta la institución, no cuenta con personal capacitado de planta para que pueda ejercer las funciones descritas.
4) Que, en cumplimiento de su misión institucional, la ESE HSRO, brinda servicios de salud a la comunidad del Municipio de Oiba, y dada la naturaleza de estos servicios, se dar cumplimiento a la labor misional de la entidad de conformidad con la normatividad vigente.
5) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para contratar la ejecución del presente contrato.
6) Que EL CONTRATISTA presentó oferta económica, la cual hace parte integral del presente contrato.
7) Que, como resultado de lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1: OBJETO: EL CONTRATISTA, de manera independiente y de su libre espontaneidad, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones

contenidas en el texto del presente contrato y, sin que exista subordinación ni dependencia de ningún orden ni vinculo laboral de ninguna naturaleza, se obliga a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, LAS MOTOBOMBAS, AIRES ACONDICIONADOS, RED DE FRÍO, Y LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA" de conformidad con la invitación realizada y la propuesta del CONTRATISTA, documentos que para todos los efectos legales forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA 2: ALCANCE DEL OBJETO: Deberá desarrollarse lo siguiente.

Items	Descripción de la actividad
1	Realizar la entrega del cronograma de visitas de mantenimiento correspondiente a la planta eléctrica, las motobombas, red de frio, y los equipos biomédicos los equipos de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA
2	Realizar un inventario de los equipos Biomédicos que existen en el área, evaluar las condiciones ambientales y físicas en las que se encuentran y realizar las hojas de vida con el formato estipulado por la secretaria de salud
3	Realizar seis (06) mantenimientos especializados preventivos a la totalidad de los equipos de médicos instalados en las áreas de esterilización, sala de partos, urgencias, hospitalización, consulta externa, laboratorio, odontologia, y ambulancias durante el año, uno por mes mientras dure la ejecución del contrato.
4	Realizar la reparación para el normal funcionamiento de los equipos biomédicos según necesidad identificada y autorizada por el supervisor del contrato. (La actividad descrita no incluye el cambio de accesorios, repuestos y componentes que se puedan requerir)
5	Realizar el mantenimiento correctivo cuando se requiera por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA a los equipos biomédicos instalados en las áreas de esterilización, sala de partos, urgencias, hospitalización, consulta externa, laboratorio, odontologia y ambulancias. Siempre y cuando no sean exclusivos del fabricante. (La actividad descrita no incluye el cambio de accesorios, repuestos y componentes que se puedan requerir)
6	Realizar capacitaciones al personal sobre el buen manejo y uso de los equipos biomédicos, dejando evidencia de su ejecución, y brindar asesoría comercial a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA cuando desee adquirir un equipo nuevo.
7	Realizar dos visitas correspondientes a los meses de marzo y junio de mantenimiento preventivo a los aires acondicionados de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA.
8	Realizar dos visitas correspondientes a los meses de marzo y junio, de mantenimiento preventivo a la planta elèctrica de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA.
9	Realizar dos visitas correspondientes a los meses de marzo y junio, de mantenimiento preventivo a las motobombas de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA.
10	Realizar dos visitas correspondientes a los meses de marzo y junio, de mantenimiento preventivo a la red de frio de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, uno por mes mientras dure la ejecución del contrato.
11	Realizar las visitas que sean necesarias de conformidad con las necesidades presentadas, de mantenimiento correctivo para la planta eléctrica, las motobombas, aires acondicionados y la red de frio de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA. (La actividad descrita no incluye el cambio de accesorios, repuestos y componentes que se puedan requerir)
12	Las demás que le sean requeridas por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA 3: INFORMES: El Contratista deberá presentar informes parciales de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

CLÁUSULA 4: VALOR: El valor del contrato a celebrar será por la suma de lo cual incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual. El presupuesto oficial se estima en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

CLÁUSULA 5: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de Ejecución, es decir el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción de la entidad el servicio objeto de este contrato, será de SEIS (06) MESES contados a partir de la legalización del mismo, y la vigencia será igual al término de la ejecución.

CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió la ESE SAN RAFAEL DE OIBA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7: OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
3. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;

Ejercer los derechos que se deriven de la celebración del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y lo previsto en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación

5. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio;
6. Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato.

CLÁUSULA 8: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada;
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza administrativa del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato cuando se solicite por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta;

6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
8. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes;
9. Aceptar la supervisión por parte de la ESE HSRO;
10. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato;
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA 9: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: EL Hospital pagará el gasto que ocasione la presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia Fiscal del 2025.

CLÁUSULA 10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contratista no podrá ceder o total o parcialmente el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del contratante.

CLÁUSULA 11. SUPERVISION.
La supervisión del contrato será ejercida por Supervisión de este contrato será ejercido por la JEFE DE ENFERMERIA.
La supervisión será ejercida de manera temporal por la gerencia mientras la jefe de enfermeria se reintegra de su periodo de vacaciones.
Son funciones del supervisor entre otras:
1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato.
6. Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato solicitando al contratista la documentación requerida para ello
7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, con fundamento en el ordenamiento juridico que le es aplicable a la empresa; 8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista; 9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
10. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.
11.Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato.
12. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 12. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

a) Por no entregar o demorar la entrega de los servicios derivados del contrato, el 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso.
b) Por no cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos, 0.1% del valor del contrato.
c) Incumplimiento en las obligaciones del contrato, hasta el 5% del valor del contrato, aplicado en multas sucesivas diarias del 0.5% hasta que cese el cumplimiento.
El valor de las multas no puede exceder 5% del valor total del contrato.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, a título de indemnización, una suma equivalente a cinco (5%) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ESE HSRO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 14. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
En concordancia con el análisis realizado en los estudios previos del presente contrato, de conformidad con el artículo 65 del manual de contratación de la entidad, no ser exigirá la constitución de garantías en el presente proceso contractual.

CLÁUSULA 15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

CLÁUSULA 16. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLAUSULA 17: RELACION LABORAL. La entidad no adquiere ningún tipo de relación laboral con el contratista que suscribe el presente documento

CLÁUSULA 18: AUTONOMÍA Y SUBORDINACIÓN: EL CONTRATISTA, cumplirá con sus obligaciones contractuales con total autonomía e independencia, aplicando sus conceptos, conocimientos y criterios sin ningún tipo de subordinación para con EL CONTRATANTE, ni cumplimiento de jornadas mínimas de horas de trabajo, luego entonces EL CONTRATANTE, no es responsable por ningún tipo de reclamaciones de carácter laborar de este o sus dependencias.

CLÁUSULA 19: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra

la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:
Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD MAS CERCANA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga **EL CENTRO DE CONCILIACIÓN**, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 21. APOYO EN LA RESPUESTA REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL
El contratista se compromete a apoyar y acompañar a la entidad contratante a dar respuesta a los diferentes requerimientos que sean necesarios y de su área de competencia, con el fin de cumplir, con las solicitudes o peticiones de los diferentes órganos de control o vigilancia, así como aportar las pruebas que por el desarrollo de su trabajo se encuentren a su alcance para la debida defensa técnica de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, en los procesos judiciales y extrajudiciales donde sea parte.

CLÁUSULA 22 - INDEMNIDAD
El Contratista se obliga a indemnizar a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

CLAUSULA 23. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
27.1. Los estudios previos.
27.2. La oferta presentada por el Contratista.
27.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CLÁUSULA 24 DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el municipio de Oiba, Santander.

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del objeto contractual, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes, de conformidad con lo establecido en el manual de Contratación.

CLÁUSULA 26 - PROPIEDAD INTELECTUAL
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 27 - CONFIDENCIALIDAD
EL CONTRATISTA acepta que la información confidencial que reciba o conozca con relación a ala ejecución del presente contrato, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño de sus obligaciones, por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar, comunicar a terceros o a hacer un

Hospital San Rafael
Oiba Santander

uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado, y confidencialidad. El deber de confidencialidad comprende la obligación de adoptar medidas de seguridad de carácter técnico, operativo, tecnológico y físico, asi como comunicar a su superior jerárquico de cualquier sustracción, alteración o perdida de la información confidencial. EL CONTRATISTA solo podrá revelar la información confidencial cuando previamente el CONTRATANTE haya autorizado expresamente por escrito su divulgación.

CLÁUSULA 28. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1) Por mutuo consentimiento, denominado también resciliación o mutuo acuerdo
2) Por causas atribuibles al contratante: incumplimiento grave e la administración, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista
3) Incumplimiento grave del contratista que implique su caducidad
4) Causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa)
5) Terminación unilateral por parte del contratista

CLÁUSULA 29. NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL CONTRATANTE – ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA NOMBRE: GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ CARGO: GERENTE DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 12 -81 OIBA SANTANDER CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@esehospitalsanrafaeloiba.gov.co	CONTRATISTA JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ C.C. 91.224.829 DE BUCARAMANGA URB. PARAGÜITAS ETAPA 1 CASA 19 A TELEFONOS: 3102768088-3174401158 E-MAIL: JAIMESANTOS94@GMAIL.COM FLORIDABLANCA-COLOMBIA

En constancia de lo anterior, se suscribe en Oiba Santander; a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ
GERENTE
HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA

JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ
C.C. 91.224.829 DE BUCARAMANGA

Aspectos jurídicos: Jennifer Tatiana Mateus Garcia – Abogada Externa

Hospital San Rafael
Oiba Santander

CONTRATO No 027 DE 2026

CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ
CONTRATISTA	JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ
IDENTIFICACION	C.C. 91.224.829 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN	URB. PARAGÜITAS ETAPA 1 CASA 19 A
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, LAS MOTOBOMBAS, AIRES ACONDICIONADOS, RED DE FRÍO, Y LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA"
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($27.500.000)
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES
FECHA DE FIRMA	16 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIACION	19 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	18 DE JUNIO DE 2026
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	OIBA SANTANDER

En las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, se reunieron **GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.748.230** de Bucaramanga, quien en su condición de GERENTE, actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA**, Empresa Pública del orden Municipal, que en materia contractual se rige por la ley 100 de 1993 y el acuerdo N°09 del 11 de octubre de 2024 Estatuto de Contratación, y Resolución 056 del 28 de octubre de 2024 Manual de contratación de la ESE, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otro lado JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ, identificado con cedula 91.224.829 DE BUCARAMANGA, quien para efecto de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** y quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, ni se encuentra incursa en conflicto de intereses para contratar, hemos acordado suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, se encuentra ubicada en el municipio de Oiba, lugar donde será la ejecución del presente objeto contractual.
2) Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo.
3) Que el personal con que cuenta la institución, no cuenta con personal capacitado de planta para que pueda ejercer las funciones descritas.
4) Que, en cumplimiento de su misión institucional, la ESE HSRO, brinda servicios de salud a la comunidad del Municipio de Oiba, y dada la naturaleza de estos servicios, se dar cumplimiento a la labor misional de la entidad de conformidad con la normatividad vigente.
5) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para contratar la ejecución del presente contrato.
6) Que EL CONTRATISTA presentó oferta económica, la cual hace parte integral del presente contrato.
7) Que, como resultado de lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes:

Hospital San Rafael
Oiba Santander

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1: OBJETO: EL CONTRATISTA, de manera independiente y de su libre espontaneidad, con total autonomia técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto del presente contrato y, sin que exista subordinación ni dependencia de ningún orden ni vínculo laboral de ninguna naturaleza, se obliga a la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, LAS MOTOBOMBAS, AIRES ACONDICIONADOS, RED DE FRÍO, Y LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA" de conformidad con la invitación realizada y la propuesta del CONTRATISTA, documentos que para todos los efectos legales forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA 2: ALCANCE DEL OBJETO: Deberá desarrollarse lo siguiente.

Ítems	Descripción de la actividad
1	Realizar la entrega del cronograma de visitas de mantenimiento correspondiente a la planta eléctrica, las motobombas, red de frio, y los equipos biomédicos los equipos de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA
2	Realizar un inventario de los equipos Biomédicos que existen en el área, evaluar las condiciones ambientales y fisicas en las que se encuentran y realizar las hojas de vida con el formato estipulado por la secretaria de salud
3	Realizar cinco (05) mantenimientos especializados preventivos a la totalidad de los equipos de médicos instalados en las áreas de esterilización, sala de partos, urgencias, hospitalización, consulta externa, laboratorio, odontologia, y ambulancias durante el año, uno por mes mientras dure la ejecución del contrato.
4	Realizar la reparación para el normal funcionamiento de los equipos biomédicos según necesidad identificada y autorizada por el supervisor del contrato. (La actividad descrita no incluye el cambio de accesorios, repuestos componentes, etc, que se puedan requerir)
5	Realizar el mantenimiento correctivo cuando se requiera por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA a los equipos biomédicos instalados en las áreas de esterilización, sala de partos, urgencias, hospitalización, consulta externa, laboratorio, odontologia y ambulancias. Siempre y cuando no sean exclusivos del fabricante. (La actividad descrita no incluye el cambio de accesorios, repuestos componentes, etc, que se puedan requerir)
6	Realizar capacitaciones al personal sobre el buen manejo y uso de los equipos biomédicos, dejando evidencia de su ejecución, y brindar asesoria comercial a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA cuando desee adquirir un equipo nuevo.
7	Realizar dos visitas correspondientes a los meses de marzo y junio de mantenimiento preventivo a los aires acondicionados de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA.
8	Realizar dos visitas correspondientes a los meses de marzo y junio, de mantenimiento preventivo a la planta eléctrica de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA.
9	Realizar dos visitas correspondientes a los meses de marzo y junio, de mantenimiento preventivo a las motobombas de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA.
10	Realizar dos visitas correspondientes a los meses de marzo y junio, de mantenimiento preventivo a la red de frio de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA.
11	Las demás que sean requeridas durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA 3: INFORMES: El Contratista deberá presentar informes parciales de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

CLÁUSULA 4: VALOR: El valor del contrato a celebrar será por la suma de lo cual incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual. El presupuesto oficial se estima en la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($27.500.000). Este valor por prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, no se incluye el valor correspondiente a repuestos de los equipos biomédicos.

CLÁUSULA 5: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de Ejecución, es decir el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción de la entidad el servicio objeto de este contrato, será de CINCO (05) MESES contados a partir de la legalización del mismo, y la vigencia será igual al término de la ejecución.

CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió la ESE SAN RAFAEL DE OIBA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7: OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
3. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;

Ejercer los derechos que se deriven de la celebración del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y lo previsto en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación

5. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio;
6. Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato.

CLÁUSULA 8: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada;
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;

4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza administrativa del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato cuando se solicite por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta;
6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
8. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes;
9. Aceptar la supervisión por parte de la ESE HSRO;
10. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato;
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA 9: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: EL Hospital pagará el gasto que ocasione la presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia Fiscal del 2026.

CLÁUSULA 10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contratista no podrá ceder o total o parcialmente el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del contratante.

CLÁUSULA 11. SUPERVISION.
La supervisión del contrato será ejercida por Supervisión de este contrato será ejercido por la JEFE DE ENFERMERIA. -CIRLEY ALEJANDRA ACUÑA CAMARGO, cuando se reintegre de su periodo de vacaciones.
Son funciones del supervisor entre otras:
1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato.
6. Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato solicitando al contratista la documentación requerida para ello
7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, con fundamento en el ordenamiento jurídico que le es aplicable a la empresa; 8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista; 9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
10. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.
11. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato.
12. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

Hospital San Rafael
Oiba Santander

CLÁUSULA 12. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:
a) Por no entregar o demorar la entrega de los servicios derivados del contrato, el 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso.
b) Por no cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos, 0.1% del valor del contrato.
c) Incumplimiento en las obligaciones del contrato, hasta el 5% del valor del contrato, aplicado en multas sucesivas diarias del 0.5% hasta que cese el cumplimiento.
El valor de las multas no puede exceder 5% del valor total del contrato.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, a título de indemnización, una suma equivalente a cinco (5%) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ESE HSRO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 14. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
En concordancia con el análisis realizado en el estudio previo, de conformidad con el artículo 65 del manual de contratación de la entidad, se exigirá la constitución de garantías en el presente proceso contractual.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">ENTIDAD CONTRATANTE</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Hospital San Rafael
Oiba Santander

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

CLÁUSULA 16. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLAUSULA 17: RELACION LABORAL. La entidad no adquiere ningún tipo de relación laboral con el contratista que suscribe el presente documento

CLÁUSULA 18: AUTONOMÍA Y SUBORDINACIÓN: EL CONTRATISTA, cumplirá con sus obligaciones contractuales con total autonomía e independencia, aplicando sus conceptos, conocimientos y criterios sin ningún tipo de subordinación para con EL CONTRATANTE, ni cumplimiento de jornadas mínimas de horas de trabajo, luego entonces EL CONTRATANTE, no es responsable por ningún tipo de reclamaciones de carácter laborar de este o sus dependencias.

CLÁUSULA 19: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:
Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD MAS CERCANA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga EL CENTRO DE CONCILIACIÓN, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 21. APOYO EN LA RESPUESTA REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL
El contratista se compromete a apoyar y acompañar a la entidad contratante a dar respuesta a los diferentes requerimientos que sean necesarios y de su área de competencia, con el fin de cumplir, con las solicitudes o peticiones de los diferentes órganos de control o vigilancia, así como aportar las pruebas que por el desarrollo de su trabajo se encuentren a su alcance para la debida defensa técnica de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, en los procesos judiciales y extrajudiciales donde sea parte.

CLÁUSULA 22 - INDEMNIDAD
El Contratista se obliga a indemnizar a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

CLAUSULA 23. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
27.1. Los estudios previos.
27.2. La oferta presentada por el Contratista.
27.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CLÁUSULA 24 DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el municipio de Oiba, Santander.

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del objeto contractual, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes, de conformidad con lo establecido en el manual de Contratación.

CLÁUSULA 26 - PROPIEDAD INTELECTUAL
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 27 - CONFIDENCIALIDAD
EL CONTRATISTA acepta que la información confidencial que reciba o conozca con relación a la ejecución del presente contrato, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño de sus obligaciones, por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar, comunicar a terceros o a hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado, y confidencialidad. El deber de confidencialidad comprende la obligación de adoptar medidas de seguridad de carácter técnico, operativo, tecnológico y físico, así como comunicar a su superior jerárquico de cualquier sustracción, alteración o perdida de la información confidencial. EL CONTRATISTA solo podrá revelar la información confidencial cuando previamente el CONTRATANTE haya autorizado expresamente por escrito su divulgación.

CLAUSULA 28: NORMATIVIDAD. De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes Previstas en el estatuto general de contratación pública. En

Hospital San Rafael
Oiba Santander

tal razón el presente contrato se rige por las Normas contenidas en el estatuto de contratación de la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE

CLAUSULA 29. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente contrato se rige por las Cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993. Las partes acuerdan que en caso que se dé aplicación a estas cláusulas excepcionales, el contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnización por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales.

CLÁUSULA 30. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:
Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1) Por mutuo consentimiento, denominado también resciliación o mutuo acuerdo
2) Por causas atribuibles al contratante: incumplimiento grave y la administración, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista
3) Incumplimiento grave del contratista que implique su caducidad
4) Causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa)
5) Terminación unilateral por parte del contratista
6) Finalización del plazo establecido

CLÁUSULA 31. NOTIFICACIONES:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL CONTRATANTE – ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA NOMBRE: GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ CARGO: GERENTE DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 12 -81 OIBA SANTANDER CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@esehospitalsanrafaeloiba.gov.co	CONTRATISTA JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ C.C. 91.224.829 DE BUCARAMANGA URB. PARAGÜITAS ETAPA 1 CASA 19 A TELEFONOS: 3102768088-3174401158 E-MAIL: JAIMESANTOS94@GMAIL.COM FLORIDABLANCA-COLOMBIA

En constancia de lo anterior, se suscribe en Oiba Santander; a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ
GERENTE
HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA

JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ
C.C. 91.224.829 DE BUCARAMANGA

Aspectos jurídicos: Neider Sebastian Caicedo Garces – Abogado Externo

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SANTOS	RODRIGUEZ	JAIME ENRIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 91.224.829

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO E311995 D.M 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 07 MES 04 AÑO 1963

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: CHARALA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: URB PARAGUITAS CASA 19A

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: FLORIDABLANCA

TELÉFONO: 6750855 EMAIL: jaimesantos94@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 1979

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
ES	4	X		ESPECIALISTA EN EQUIPO ELECTROMED	12	1995	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GESTION DEL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	FLORIDABLANCA	gestionmantenimiento@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6750855	DÍA 30 MES 07 AÑO 1992	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE		URB PATAGUITAS CASA 19 A

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CLINICA CHICAMOCHA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	clinicachicamocha.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6459680	DÍA MES AÑO 1995	DÍA MES 12 AÑO 2005

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR EQUIPO BIOMEDICO	GERENCIA	CALLE 40 # 27A-22

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
- VITAL MEDICAL CARE SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3162763938	DÍA 10 MES 11 AÑO 2010	DÍA 30 MES 09 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
MANTENIMIENTO BIOMEDICO	DIRECCION TECNICA	ESE HEQC-OCAÑA.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 06 MES 02 AÑO 2023	DÍA 30 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
MANTENIMIENTO EQ. BIOMEDICO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	21	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	31	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	31	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊘ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

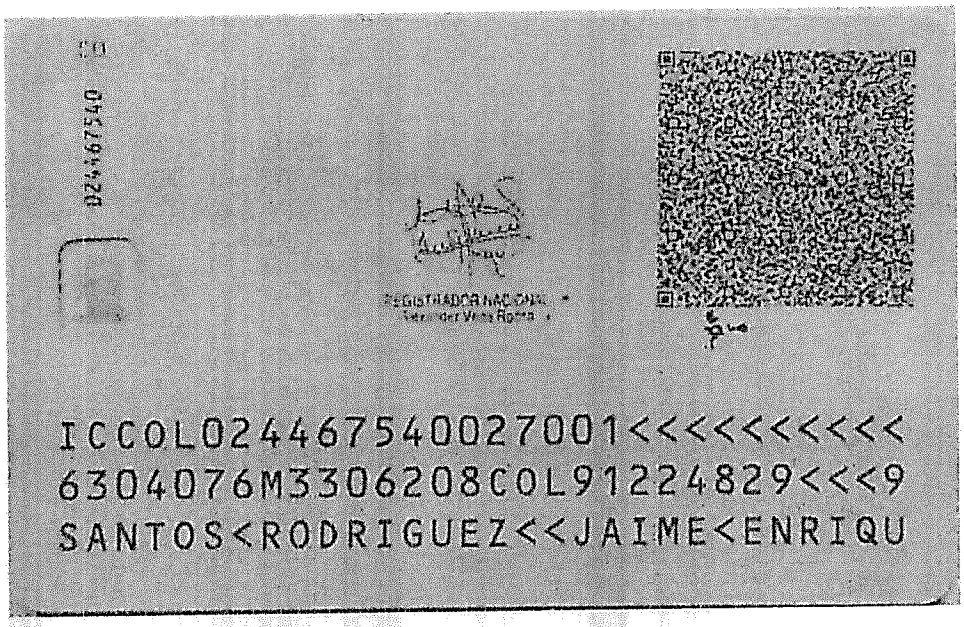
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS* _____


REPUBLICA DE COLOMBIA
NUIP 91.224.829
SANTOS RODRIGUEZ
JAIME ENRIQUE
COL
07 ABR 1963
CHARALA (SANTANDER)
28 MAYO 1981 BUCARAMANGA


REGISTRADOR NACIONAL
ICCOL0244675400270O1<<<<<<<<<<<
6304076M3306208COL91224829<<<9
SANTOS<RODRIGUEZ<<JAIME<ENRIQU

Departamento Administrativo de la FUNCIÓN PÚBLICA República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 91.224.829 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA
Dirección	URB PARAGUITAS CASA 19A			Teléfonos	6076750855

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIANA SANTOS CARRILLO	1.097.783.934	HIJA
ALEJANDRO SANTOS CARRILLO	1.097.787.288	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	8.300.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	5.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	5.000.000
TOTAL	$ 18.300.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	60490192505	CONCORDIA	$ 4.000.000
BANCO DAVIVIENDA	CORRIENTE	46060029645	PRINCIPAL	$ 50.000
BANCO DE BOGOTA	AHORRO	157090531	SOTOMAYOR	$ 2.000.000
BANK OF AMERICA	CHEQUES	3760855178	MIAMI	$12.500 US

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	URB PARAGUITAS CASA 19A	$ 350.000.000
CAMIONETA	KIA SORENTO 2014	$ 80.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO DAVIVIENDA	TARJETAS DE CREDITO	$ 7.000.000
BANCO DAVIVIENDA	CREDITO	$ 50.000.000
BANCO DE BOGOTA	CREDITO VIVIENDA	$ 114.000.000
BANCO DE BOGOTA	TARJETAS DE CREDITO	$ 2.000.000
BANCO DE BOGOTA	CREDITO	$ 316.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
WINNER GROUP MD SAS	CAPITALISTA Y GESTOR
GESTION MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	CAPITALISTA Y GESTOR

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
LIBIA CARRILLO JAIMES	C.C. X C.E. T.I.	63.508.466

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
ASESORIAS	EMPRESAS PRIVADAS
INTERVENTORIAS	EMPRESAS PRIVADAS

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-20, 06:58:28 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 87638860

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** agosto de 2026

PAGADO 19/08/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ		
Documento	CC91224829	**Dirección**	VÍA 33 #96 - 01 URB PARAGUITAS CASA 19 A
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6750855
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	FLORIDABLANCA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 91224829	JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ	59	02																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS046) SALUD MIA EPS	$ 2.500.000	$ 312.500	0.522	$ 2.500.000	$ 13.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 325.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 0	$ 0	$ 312.500	$ 13.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 325.600	$ 0	$ 325.600

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303272515

PIB
08:27:37

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91224829:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 08:24:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91224829
Código de Verificación	91224829260921082429

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:31:59 PM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91224829**

Apellidos y Nombres: **SANTOS RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 02:33:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91224829** y Nombre: **JAIME ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148112016** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91224829 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/09/2026 08:38 AM

Código Verificación: **5XSD127MZY**

Válida hasta: **21/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:35:43 horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91224829,** Apellidos y Nombres **SANTOS RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA**, con NIT **890203563-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14929785005

(415)7707212489984(8020) 000001492978500 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 2 4 8 2 9	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 2 4 8 2 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANTOS	RODRIGUEZ	JAIME	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: URB PARAGUITAS ET 1 CA 19 A

42. Correo electrónico	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
jaimesantos94@gmail.com	3 1 7 4 4 0 1 1 5 8	3 2 0 2 0 0 7 6 0 8

43. Código postal

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 9 0 3 1 7	4 6 5 9	1 9 9 9 0 3 1 7	7 4 9 0	9 3 1 9	2 1 4 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANTOS RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929785005

(415)7707212489984(8020) 000001492978500 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 2 4 8 2 9	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 2 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 1 0 9 5 7 8 0 1	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14929785005

(415)7707212489984(8020) 000001492978500 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 2 4 8 2 9	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2	

162. Nombre del establecimiento
SANTOS RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección
URB PARAGUITAS CA 3 J

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 0 8 1 1 5	2 0 0 4 0 2 0 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 4 8 1 0 4 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO